

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

LISTADO DE TRASLADO

TRASLADO No. 88

SEPTIEMBRE 10 DE 2013

NUMERO DE EXPEDIENTE	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO	TIPO DE TRASLADO	TÉRMINO	FOLIOS
76004 23 31 000 2013-0017-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTA NELLY GÓMEZ MONTOYA	UNIVALLE	FRANKLIN PÉREZ CAMARGO	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	109- 111
76004 23 31 000 2013-0018-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA ROSA PACHECO GONZALEZ	UNIVALLE	FRANKLIN PÉREZ CAMARGO	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	156-160
76004 23 31 000 2013-0036-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO RODRÍGUEZ PRADA	UNIVALLE	FRANKLIN PÉREZ CAMARGO	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	142-144
76004 23 31 000 2013-0092-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDELMIRA CASTILLO ESPITIA	UNIVALLE	FRANKLIN PÉREZ CAMARGO	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	151-153
76004 23 31 000 13-0114-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRANSPORTES LA ERMITA	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	JHON ERICK CHAVEZ BRAVO	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	257-258
76004 23 31 000 12-0593-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEVAPAN S.A.	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	FERNANDO GUZMÁN GARCÍA	PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EXCEPCIONES	3	116

76004 23 31 000 2013-0020-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ROMERO DE PUENTE	UNIVALLE	FERNANDO GUZMÁN GARCÍA	ARTÍCULO 244 DE LA LEY 1437 DE 2011- APELACIÓN DE AUTO	3	210-212
---------------------------------	--	----------------------------	----------	---------------------------	--	---	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M., DE SEPTIEMBRE 10 DE 2013..


MARÍA GLADYS LOAIZA MONTOYA
 Secretaria